

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: AP-GTH-SO-R-02
		Versión: 02
		Fecha de vigencia: 01/11/2017
		Página 1 de 3

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA
NIT:	900211477-1
CIUDAD:	BELEN DE LOS ANDAQUÍES
DEPARTAMENTO:	CAQUETÁ
DIRECCIÓN:	Calle 4 Carrera 7 Barrio La Tribuna
TELEFONO:	4316200 - 313 876 93 63
SEDES:	SI (X) NO () Zona Rural y Urbana. IPS HOSPITAL LOCAL SAN ROQUE – BELEN. IPS CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DEL FRAGUA- SAN JOSÉ DEL FRAGUA IPS CENTRO DE SALUD ALBANIA- ALBANIA IPS HOSPITAL LOCAL CURILLO- CURILLO
NOMBRE DE LA ARL:	POSITIVA
CLASE O TIPO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L:	RIESGO III
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N. 3861001

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1º. La ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, la Resolución 6398 de 1991, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 , decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 1016 de 1989, el Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1443 de 2014.

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: AP-GTH-SO-R-02
		Versión: 02
		Fecha de vigencia: 01/11/2017
		Página 2 de 3

ARTICULO 3º. La ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1443 de 2014 decreto 1072 de 2015 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en la ESE RAFEL TOVAR POVEDA están constituidos principalmente por:

RIESGOS FÍSICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Iluminación • Ruido • Vibración • Temperatura extrema • Radiaciones no ionizante 	CONDICIONES DE SEGURIDAD
RIESGOS BIOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Virus • Hongos • Bacterias 	RIESGOS MECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Atrapamientos • Golpes • Caídas de objetos • Proyecciones • Equipo y herramientas • Material proyectado
RIESGOS BIOMECÁNICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Posturas inadecuadas • Sobre esfuerzo físico • Movimientos y posiciones repetitivas • Manipulación manual de carga 	RIESGO ELÉCTRICO: <ul style="list-style-type: none"> • Alta y baja tensión estática.
RIESGOS QUÍMICOS: <ul style="list-style-type: none"> • Gaseosos (gases y vapores) • Material particulado • Líquidos 	RIESGOS LOCATIVOS: <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas y medios de almacenamiento • Superficie de trabajo • Condiciones de orden y aseo
RIESGOS PSICOSOCIALES: <ul style="list-style-type: none"> • Gestión Organizacional • Organización del trabajo • Atención al público • Monotonía • Jornada de Trabajo 	RIESGOS TECNOLÓGICOS: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Explosión ▪ Derrame ▪ Fuga ▪ Incendio
RIESGO NATURAL: <ul style="list-style-type: none"> • Tormenta • Terremotos • Deslizamientos 	RIESGO PÚBLICO: <ul style="list-style-type: none"> • Robos • Atracos • Asaltos • Atentados de orden público
	TRABAJO EN ALTURAS
	RIESGOS VIALES (ACCIDENTE DE TRANSITO)

 E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código: AP-GTH-SO-R-02
		Versión: 02
		Fecha de vigencia: 01/11/2017
		Página 3 de 3

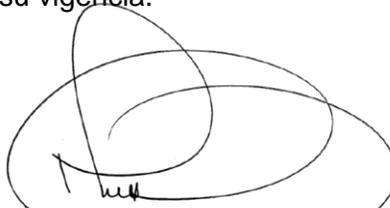
PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA.

ARTICULO 6º. La ESE RAFAEL TOVAR POVEDA ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en cada una de sus sedes de atención y/o locales de trabajo y en Lugar Visible; cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social y durante el tiempo que la ESE RAFAEL TOVAR POVEDA conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ
Gerente